RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 8 de julio de 2009 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación n.º 2113/2006. (2009063452)

En el recurso de casación número 2113/2006 interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 28 de febrero de 2006, en el recurso n.º 1792 de 2003, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de julio de 2009 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 8 de julio de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 2113 de 2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

No ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación de la Junta de Extremadura contra sentencia de fecha 28 de febrero de 2006 dictada en el recurso n.º 1792/03 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; con condena en costas de la recurrente, con la limitación establecida en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009.

El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

• • •